

RESOLUCIÓN N° 978 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO HABITACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 22 de setiembre del 2026.-

VISTO: El Expediente N° 18457/26 y la Nota de fecha 18 de setiembre de 2026, por la cual se solicita autorización para la Intervención y mantenimiento del Edificio Habitacional para funcionarios DE la terminal portuaria de Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO: Que la División de Obras Particulares dependiente de la Dirección de Área Urbana, mediante Memorándum de fecha 22 de setiembre de 2026, manifiesta no tener objeciones para la Intervención y Mantenimiento del Edificio Habitacional para funcionarios de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este, acompañando las especificaciones técnicas, planos, planillas de cómputo métrico y cronograma físico de los trabajos.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 1034 de fecha 22 de setiembre de 2026, señala que no existen reparos legales al pedido presentado por la Administración Nacional de Navegación y Puerto - ANNP, correspondiendo en consecuencia otorgar la autorización solicitada. -

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la **Administración Nacional de Navegación y Puerto – ANNP**, la ejecución de la obra de Intervención y Mantenimiento del Edificio Habitacional para funcionarios de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este, por cuenta y orden de la ANNP, conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas presentadas.

Art.2°.- ESTABLECER que la presente autorización es exclusiva para la **Administración Nacional de Navegación y Puerto – ANNP**, la cual asume íntegramente todas las responsabilidades derivadas de la obra. La institución será responsable de la calidad de los materiales empleados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de los daños, inconvenientes y/o accidentes que pudieran producirse a terceros, durante la ejecución o por vicios de la obra.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.